



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 366/2016**

Bahía Blanca,  
11 NOV 2016

VISTO

La Resolución DCS 366/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

CONSIDERANDO

La solicitud de pedido de excepción al requisito de ser alumno regular de una carrera para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS, presentada por el aspirante ANDRÉS IGNACIO MARAZITA (DNI: 29.069.292);

Que el solicitante, si bien no es alumno regular de una carrera universitaria, ha cursado y aprobado 13 asignaturas correspondientes al Plan de Estudios de la carrera Medicina en la Universidad Nacional de La Plata, en el mes de febrero de 2013;

Lo aprobado en Sesión Plenaria del 9 de noviembre;

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS  
DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar por cumplida la condición del año previo universitario y otorgar la excepción a la condición de alumno regular de una carrera universitaria a ANDRÉS IGNACIO MARAZITA (DNI: 29.069.292), para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS, para 2017.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la interesada y a la Dirección de Alumnos y Estudio para su tratamiento.

Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Mg. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD